



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR019N23724-006-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-006-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 12, MORELOS Y 32 H. DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE, "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LAVANDERÍA LOS MANANTIALES S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN MONTAÑA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de enero de 2025, "LAS PARTES" suscribieron electrónicamente el contrato abierto numero **050GYR019N23724-006-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 12, MORELOS Y 32 H. DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA)", con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de **\$8,922,681.31 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.)**, más impuesto por **\$1,427,629.01 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 01/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,350,310.32 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 32/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$22,306,703.28 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 28/100 M.N.)**, más impuestos por **\$3,569,072.52 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$25,875,775.80 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR019N23724-006-01

III.- A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de los servicios de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número **09 A36114C3/07321** de fecha 23 de junio de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando el monto mínimo y máximo de los servicios hasta un 20% (veinte por ciento), manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 23 de junio de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número **09 52 84 14C0/07666** de fecha 27 de junio de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/5295/2025** de fecha 30 de junio de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR019N23724-006-01

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2024; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Servicios Complementarios.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000131781-2025 y 0000145879-2025, cuenta 51351010, de fechas 21 y 29 de mayo de 2025, mismos que se agregan al **Anexo (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN MONTAÑA** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR019N23724-006-01

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda, a efecto de incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$10,707,217.57 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 57/100 M.N.)** más impuestos por **\$1,713,154.81 (UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.)**, que hace un total de **\$12,420,372.38 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$26,768,043.94 (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.)**, más impuestos por **\$4,282,887.03 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.)**, que hace un total de **\$31,050,930.97 (TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 97/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR019N23724-006-01

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Sexta de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
LAVANDERÍA LOS MANANTIALES,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: LMA191127GQ0

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos
R.F.C. [REDACTED]

C. MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN MONTAÑA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR019N23724-006-01

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. JESÚS IVÁN APREZCA BLANCO

Titular de la División de Servicios Complementarios

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRJ/LMLR/CGC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N23724-006-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-006-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 12, MORELOS Y 32 H. DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA)", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR019N23724-006-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of. N° 09 A361 14C3/ 07321

Ciudad de México, 28 JUN 2025

C. Miguel Angel Calderón Montaña
Representante Legal
LAVANDERÍA LOS MANANTIALES S.A. DE C.V
Presente.

Me refiero al contrato 050GYR019N23724-006-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por su representada LAVANDERÍA LOS MANANTIALES S.A. DE C.V., la cual adjudica mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, para la cuenta 51351010 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAES Para el Ejercicio Fiscal 2024" (Partida 12, Morelos, Partida 32, H. de Especialidades CMN La Raza).

Al respecto, como representante común de los administradores de contrato, solicito a usted si su representada está en disponibilidad de aceptar la formalización de un Convenio Modificadorio de ampliación de un 20.000000000000000000%, del monto mínimo y máximo del contrato primigenio 050GYR019N23724-006-00, para la Partida 12, Morelos, Partida 32, H. de Especialidades CMN La Raza, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificadorio al contrato primigenio 050GYR019N23724-006-00.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$8,922,681.31 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.) más impuestos por \$1,427,629.01 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 01/100 M.N.), que hace un total de \$10,350,310.32 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 32/100 M.N.), y un monto máximo de \$22,306,703.28 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 28/100 M.N.), más impuestos por \$3,569,072.52 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.), que hace un total de \$25,875,775.80 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO* pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,707,217.57 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 57/100 M.N.), más impuestos por \$1,713,154.81 (UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), que hace un total de \$12,420,372.38 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), y un monto máximo de \$26,768,043.94 (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), más impuestos por \$4,282,887.03 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.) que hace un total de \$31,050,930.97 (TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 97/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

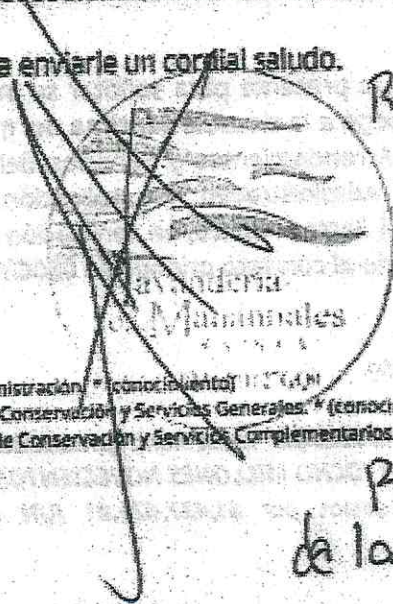
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente*

Ing. Jesús Trán Arreola Blanco
Titular de la División

Con copia:
Lic. Juan Carlos Córdova Aldave - Titular de la Unidad de Administración * (conocimiento)
Mtra. A. Anisuar Rubio Moreno - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales * (conocimiento)
Ing. Dulce Gómez Botello - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios * (conocimiento)

JAB/MLT/JES



Recibi oficio número :
09A3614C3/07321
con fecha 23 de
Junio 2025
Miguel Angel Calobian
Montana
Representante legal
de lavandería los Monantales
SA de CV



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Ciudad de México, a 23 de junio de 2025.

ING. JESUS IVAN APREZA BLANCO
TITULAR DE LA DIVISIÓN

PRESENTE

En atención al oficio No 09 A361 14C3/ 07321 de fecha 23 de junio 2025 con relación al contrato 050GYR019N23724-006-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y mi representada **LAVANDERÍA LOS MANANTIALES S.A. de C.V.** la cual adjudica mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, para la cuenta 51351010 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empequetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAES Para el Ejercicio Fiscal 2025" (Partida 12, Morelos, y Partida 32, H. de Especialidades CMN La Raza).

Del que se desprende la solicitud de llevar a cabo un convenio modificatoria en donde mi representada está en disponibilidad de aceptar la formalización de una ampliación de un 20.0000000000000000% del monto mínimo y máximo del contrato primigenio 050GYR019N23724-006-00, para la Partida 12, Morelos, Partida 32, H. de Especialidades CMN La Raza, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empequetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS, en mi carácter de representante legal de Lavandería los Manantiales S.A. de C.V. y en aras de garantizar el abastecimiento en apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio 050GYR019N23724-006-00.

Por lo antes señalado cabe indicar que la modificación versa en el instrumento del 20.0000000000000000% en la cláusula segunda monto del contrato de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EN INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$8,922,661.31 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.), más impuestos por \$1,427,629.01 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 01/100 M.N.), que hace un total de \$10,350,310.32 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 32/100 M.N.), y un monto máximo de \$22,306,703.28 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 28/100 M.N.), más impuestos por \$3,569,072.52 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.), que hace un total de \$25,875,775.80 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EN INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,707,217.57 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 57/100 M.N.), más impuestos por \$1,713,154.81 (UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), que hace un total de \$12,420,372.38 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), y un monto máximo de \$26,768,043.94 (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), más impuestos por \$4,282,887.03 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.), que hace un total de \$31,050,930.97 (TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 97/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Por todo lo anterior, me permito informarle, que **SE ACEPTA SU SOLICITUD** y estamos en posibilidad de suscribir el **CONVENIO MODIFICATORIO** de la ampliación del contrato arriba referido de 20.000000000000000000% al monto máximo, lo anterior en los mismos términos, condiciones y vigencias establecidos en el contrato 050GYR019N23724-006-00.

Sin otro particular, agradezco su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto, saludos.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL VALDERÓN MONTAÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS MANANTIALES S.A DE C.V



Con Copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de administración.
- Mtro. A. Annuar Rubio Morans. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios



7666



Ciudad de México, 27 JUN 2025
Folio 1865
Ayer

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al contrato **050GYR019N23724-006-00** suscrito por el Instituto y por la persona moral **LAVANDERIA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V.**, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2025" (Partida 12 Morelos y Partida 32 H. de Especialidades CMN La Raza), procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**.

Al respecto; toda vez que la ropa limpia juega un papel importante en la prevención y contención de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), así mismo favorece a que se realice con calidad el mandato del Instituto que a la letra dice: **"El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene un mandato legal derivado del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su misión es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social. Por su parte, el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado"**, el Instituto recurre a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

Así, contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...", así como a la contención y prevención de infecciones



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43 8vo. Piso Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (55) 5726 1700 Ext. 17709

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-006-00**.

➤ Justificación:

Dicha solicitud versa en que la **Partida 12 Morelos y la Partida 32 H. de Especialidades CMN La Raza**, deben asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Toda vez, que el presente ejercicio fiscal los restos y compromisos del Instituto se reflejan en la estrategia 2-30-100, que tiene por objetivo "vencer la narrativa popular de los tiempos de espera excesivamente prolongados en el IMSS", así como realizar este año dos millones de cirugías, treinta millones de consultas de especialidad y cien millones de consultas de medicina familiar y con ello fortalecer el Programa Institucional del IMSS (PIMSS) que es un programa de largo plazo que busca fortalecer al instituto y mejorar la salud de los derechohabientes, con un enfoque en la seguridad social, la salud mental, y la atención integral de población, incluyendo a aquellos sin seguridad social.

Es por lo que con la implementación de dichos programas se beneficiará 865,432 derecho habientes en el OOAD Morelos y 933,541 en la UMAE H. Especialidades CMN La Raza, que se encuentran propensos a hospitalizaciones y atenciones clínicas, situaciones que reflejan la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel de este Órgano y de la UMAE se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso. En este contexto, la modificación, solicitada para celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO**, versa en la necesidad de incrementar **20.000000000000000000%** al monto máximo del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, referido como se señala a continuación:





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$8,922,681.31 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.)** más impuestos por **\$1,427,629.01 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 01/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,350,310.32 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 32/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$22,306,703.28 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 28/100 M.N.)**, más impuestos por **\$3,569,072.52 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$25,875,775.80 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$10,707,217.57 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 57/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,713,154.81 (UN MILLON SETECIENTOS TRÉCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.)**, que hace un total de **\$12,420,372.38 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$26,768,043.94 (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.)**, más impuestos por **\$4,282,887.03 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.)** que hace un total de **\$31,050,930.97 (TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 97/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



Al respecto, se adjuntan al presente:

- Oficio No. 09 A361 14C3/07321, donde se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

- Escrito del proveedor LAVANDERIA LOS MANATIALES S.A. DE C.V., con fecha 23 de junio de 2025, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000131781-2025
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000145879-2025

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-006-00**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

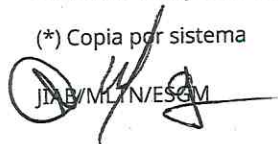

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de las Coordinación Técnica

Anexos: los que se indican

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. * (Conocimiento)
- Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. * (Conocimiento)
- Lic. Rosa Angelica Nava Robles.- Titular de la División de Contratos de Activos y Logística. * (Conocimiento)
- Ing. Gabriel Anguiano Castañeda.- Jefe de Oficina de Servicios de Ropa Hospitalaria del OOAD Morelos * (Conocimiento)
- Lic. Pablo Omeyocan García Hernández - Jefe de Servicios Generales de la UMAE H. Especialidades CMN La Raza. * (Conocimiento)

(*) Copia por sistema


JIB/MLTN/ESGM



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 30 de junio de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/5295/2025		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N23724-006-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14C0/07666 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N23724-006-00, celebrado para la prestación del servicio de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 12, MORELOS Y 32 H. DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA), con la empresa LAVANDERÍA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Ing. Dulce Gomez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

GSR



DIVISION DE CONTRATOS

IN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

**DICTAMEN
PREVIO**

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

FOLIO: 0000131781-2025

Dependencia Solicitante: 18 Morelos

189001 Oficina del OOAD MORELOS

140100 Depto Consev y Servs Grales

Concepto: DDP 2025.-AMP. 20% S5M0028 SERV DE RECOLEC., TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA DEL IMSS EN OOAD Y UMAE 2025.-PL.1130/DCSG/2025

Fecha Elaboración: 21/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,507,091.30
Cuenta: 51351010 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 185201 Centro de Costos: 141914
COG 3580102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SÉP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	121.8	2,216.0	169.3	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,936.1	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACIÓN

MARQUINA PLATON ALBERTO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

MORELOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000145879-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegación No. 2 Noreste DF
361901 H EspecialidadesCM La RazaUMAE
200217 Hospitalización

Concepto: DICTAMEN PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA 51351010 SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA, SEGUN MEMO SERV.GRALES/100

Fecha Elaboración: 29/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,868,063.80
 Cuenta: 51351010 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 361901 Centro de Costos: 200217
 COG: 3680102

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	2,698.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	9,059.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Centro Médico Nacional La Raza

ORTEGA HUERTA JAVIER ALEJANDRO

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UN TEXTO